

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

3940 *Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro para el 2022*

BDNS: 626147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Pueden ser entidades beneficiarias de estas subvenciones entidades sociales sin ánimo de lucro que realicen actuaciones y actividades de carácter social y comunitario en el municipio de Inca.

Segundo. Finalidad:

El Ayuntamiento de Inca, crea esta línea de subvenciones con el fin de potenciar el tejido asociativo social sin ánimo de lucro, existente en el municipio de Inca, a los efectos de promover las actuaciones y actividades que realicen en beneficio de toda la comunidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de mayo al 29 de julio de 2022 (ambos inclusive).

Inca, documento firmado electrónicamente (13 de mayo de 2022)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

